



COOPMUJUR S.C.

NIT. 900483345-7

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y JURIDICOS

COOPMUJUR S.C

SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LERIDA TOLIMA

E.

S.

D.

Referencia: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

No. **2022-00001**

De: **DIANA PAOLA VARON CARO**

Contra: **BERNARDO PATIÑO PALACIOS**

MILTON DUVAN CUBIDES FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.832.656 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 226.865 del C. S. de la J, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandada **BERNARDO PATIÑO PALACIOS** con la cédula de ciudadanía No. 1.116.433.742 de Zarzal, al señor Juez con respeto le manifiesto que paso a dar contestación a la presente demanda de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de ellas por carecer de fundamentos facticos y jurídicos, y por estar cancelada en su totalidad la obligación a cobrar en la presente demanda, por las siguientes razones:

A la pretensión Primera: ME OPONGO, puesto que la menor **FERNANDA EDHY PATIÑO VARON**, sus gastos mensuales no suman más de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES**, por lo cual la cuota alimentaria no debe ser mayor a **DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES**.

A la pretensión Segunda: Me opongo, a que se oficie por el valor pretendido por los argumentos esbozados con anterioridad.

A la pretensión tercera: me opongo, en cuanto al aumento puesto que se debe hacer por el IPC.

EN CUANTO A LOS HECHOS O FUNDAMENTOS FACTICOS

El señor **BERNANDO PATIÑO PALACIO** quien a su vez me concedió poder para contestar la demanda, me manifiesta que con relación a los hechos de la demanda los conteste en la siguiente forma:



COOPMUJUR S.C.
NIT. 900463345-7

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y JURIDICOS
COOPMUJUR S.C

Al hecho Primero: ES CIERTO.

Al hecho Segundo: ES CIERTO.

Al hecho Tercero: NO ES CIERTO, Puesto que por razones de convivencia la pareja decidió terminar el vínculo.

Al hecho Cuarto: NO ES CIERTO: ya que mi poderdante siempre ha sido cumplido con la alimentación de su menor hija, aun teniendo mas personas a su cargo.

AL HECHO QUINTO: NO ES UN HECHO, es una apreciación de la demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO Y DE FONDO

Al señor Juez con respeto le manifiesto, que teniendo en cuenta la presente contestación y oposición a las pretensiones, paso a presentar las siguientes excepciones:

EXCEPCIÓN DE MERITO CUOTA ALIMENTARIA PRETENDIDA EXCESIVA

La presente excepción la sustento ya que no hay razón para que mi poderdante cancele la suma pretendida, puesto que después de hacer la sumatoria de los gastos de su menor hija estos no superan los **CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES**, los cuales se pueden ver de la siguiente forma:

MERCADO \$200.000
SERVICIOS \$ 30.000
ÚTILES DE ASEO \$ 50.000
RECREACIÓN \$ 50.000
EDUCACIÓN \$ 50.000

Como se puede ver su señoría los gastos de la menor hija de mi mandante no superan los **CUATROCIENTOS MIL PESOS mensuales** ya que no hay rublos por gastos excesivos, y otorgar una cuota



COOPMUJUR S.C.
NIT. 900483345-7

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y JURIDICOS
COOPMUJUR S.C

alimentaria como la pretendida desmejoraría la calidad de vida del otro hijo de mi mandante y de su señora madre de la cual también es el obligado y debe alimentos.

Por esta razón esta excepción esta llamada a prosperar y condenar en costas a la parte ejecutante.

EXCEPCIÓN DE MERITO GASTOS COMPARTIDOS

La presente excepción la sustento en que la cuota alimentaria a imponer debe ser en un 50% para cada padre de los gastos de la menor, por lo cual y al ser los gastos inferiores a **CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES**, estos deben ser asumidos por ambas partes en un porcentaje igual al 50%, de los gastos reales de la menor.

PETICIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo que acabo de manifestar, solicito muy comedidamente al Señor Juez, se hagan las siguientes declaraciones:

1. Se declaren probadas las excepciones de mérito, ordenando la cuota en una suma no mayor a **DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES** en consecuencia ordenar el levantamiento de medidas cautelares practicadas y su archivo definitivo.
2. Se abstenga de declarar las pretensiones de la demanda.
3. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

P R U E B A S

Solicito al señor Juez se practiquen y se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Téngase como pruebas las aportadas por la parte demandada.
- Registro civil de nacimiento del menor **VÍCTOR MANUEL PATIÑO VILLA**.

➤ Declaración extra juicio de la señora **BELLALUBY PALACIO**

TESTIGOS

Solicito al señor Juez con respeto se fije fecha y hora con el fin de citar a la señora **BELLALUBY PALACIO** identificada con la cedula NO. 66.676.086 para manifieste lo que a bien le conste, sobre los hechos expuestos en la demanda y contestación y excepciones propuestas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez con respeto se fije fecha y hora con el fin de citar a la señora **DIANA PAOLA VARON CARO** para que absuelva el interrogatorio que le formulare por escrito o verbalmente, sobre los hechos expuestos en la demanda y contestación y excepciones propuestas.

ANEXOS

Poder a mi conferido y los documentos relacionados en la contestación y excepciones propuestas.

NOTIFICACIONES

El Demandado:

En la Dirección enunciada en la demanda principal.

El suscrito:

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho y/o en mi oficina de abogados ubicada en la Avenida Jiménez No. 5-30 oficina 502, teléfono 309 68 62 cel. 315 628 1913 de la ciudad de Bogotá. Email coopmujur@gmail.com

Del señor juez, respetuosamente,



MILTON DUVAN CUBIDES FERNÁNDEZ

C. C. N° 80.832.656 de Bogotá

T. P. N° 226.865 del C. S. de la J.